

**62**

**Agrupación Política Nacional  
Movimiento de los Trabajadores Socialistas**

## **62. Agrupación Política Nacional Movimiento de los Trabajadores Socialistas**

El 15 de mayo de 2015 la Agrupación Política Nacional **Movimiento de los Trabajadores Socialistas** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

*b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*(...)*

*IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y*

*Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.62.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 16 de mayo del 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10054/15 del 08 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, con el fin de verificar las

cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015, la agrupación presento la siguiente documentación:

"(...)

- 1) *FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL*
- 2) *FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE LAS APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES.*
- 3) *FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE LAS APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES (SIC).*
- 4) *INFORME DE LOS EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2014.*
- 5) *CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O COMODATO CON RECIBOS DE LAS SEDES ESTATALES:*
  - *SEDE NACIONAL*
  - *DISTRITO FEDERAL*
  - *COAHUILA*
  - *OAXACA*
  - *QUERÉTARO*
  - *TLAXCALA*
  - *PUEBLA*
  - *CHIHUAHUA*
  - *ESTADO DE MÉXICO*
- 6) *COMPROBANTES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LA SEDE NACIONAL.*
- 7) *TABLA DE COTIZACIONES AFILIADOS*
- 8) *RECIBOS DE COTIZACIONES AFILIADOS*

"(...)"

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10054/15 del 08 de mayo de 2015, la Unidad de Fiscalización nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (Anexo1).

#### 4.62.2 Ingresos

Inicialmente la agrupación reporto en el Informe Anual Ingresos por los siguientes conceptos.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>		\$0.00	
<b>2. Financiamiento por los Asociados</b>		110,700.00	100
Efectivo	\$110,700.00		
Especie	0.00		
<b>3. Financiamiento de Simpatizantes</b>		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
<b>4. Autofinanciamiento</b>		0.00	
<b>5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$110,700.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/20776/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**) recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referente al rubro de ingresos. En consecuencia, con escrito sin número del 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presento una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa al rubro de ingresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>		\$0.00	
<b>2. Financiamiento por los Asociados</b>		92,250.00	100
Efectivo	\$92,250.00		
Especie	0.00		
<b>3. Financiamiento de Simpatizantes</b>		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
<b>4. Autofinanciamiento</b>		0.00	
<b>5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$92,250.00</b>	<b>100</b>

De la verificación documental, se determinó que la agrupación disminuyo sus ingresos por \$18,450.00.

#### 4.62.2.1 Financiamiento por los asociados

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$92,250.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Efectivo	\$92,250.00

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consiste en dos recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo formato "RAF-APN", los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

#### 4.62.3 Egresos

La agrupación reportó Egresos en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 201 (**Anexo 2**), por \$94,961.00 que se integran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>A) Gastos en actividades ordinarias permanentes</b>		\$94,961.00	100%
<b>B) Gastos por actividades específicas</b>		0.00	
Educación y capacitación política	\$0.00		
Investigación socioeconómica y política	0.00		
Tareas editoriales	0.00		
<b>C) Aportaciones a campañas electorales</b>		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$94,961.00</b>	<b>100%</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/20776/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**) recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referente al rubro de Egresos. En consecuencia, con escrito sin número del 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>A) Gastos en actividades ordinarias permanentes</b>		\$81,186.00	0

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>B) Gastos por actividades específicas</b>		0.00	0
Educación y capacitación política	\$0.00		
Investigación socioeconómica y política	0.00		
Tareas editoriales	0.00		
<b>C) Aportaciones a campañas electorales</b>		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$81,186.00</b>	<b>100</b>

De la verificación documental, se determinó que la agrupación disminuyó sus Egresos por \$13,775.00.

#### 4.62.3.1 Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

La Agrupación reportó por este concepto la cantidad de \$94,961.00, que se integra como sigue:

EGRESOS	IMPORTE
Materiales y Suministros	\$8,161.00
Servicios Generales	86,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$94,961.00</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$94,961.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos y contratos de arrendamiento, por el uso de bien inmueble para oficinas cumple con lo dispuesto por la normatividad aplicable.

#### Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b><u>Comité Nacional Directivo</u></b>	
C. Jimena Vergara Ortega	Presidente
C. Mario Rodríguez Caballero	Secretario General
C. Omar Arellano Contreras	Vocal de Organización
C. Francisco Javier Castellanos Ávalos	Vocal de Administración y las Finanzas.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$33,645.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato “IA-APN”, Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20776/15, del 21 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto mediante escrito sin número de fecha 21 de septiembre la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe.

“(…)

*Único.- Los cargos de la Dirección Política Nacional y/o Comité Nacional Directivo son honoríficos, de tal manera que no reciben remuneración económica de ninguna especie. Asimismo, cabe destacar que no tenemos trabajadores o personas que realicen trabajos subordinación*

(…)”

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación, la respuesta se consideró satisfactoria, al aclarar que las personas que integran los órganos directivos no reciben ningún tipo de remuneración, razón por la cual la observación se consideró atendida.

#### **4.62.3.2 Gastos por Actividades**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2014. Por lo anterior se le solicitó lo siguiente:

##### **Tareas Editoriales**

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2014; sin embargo de la revisión a la documentación proporcionada se localizó información referente a la publicación en el periódico “Tribuna Socialista”, de la cual no se localizó el

registro contable correspondiente a los ingresos o egresos generados por dicha publicación.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presentará las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcionará los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- Muestras de los trabajos realizados.
- El Kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó que presentara lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- En su caso, las muestras del bien o trabajo desempeñado.
- El Kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 79, 81, 85, 86, 100, 109, 112, 149, numeral 1, 153, 243, 265, 266 y 339, del Reglamento de Fiscalización.

La Solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20776/15, del 21 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto mediante escrito sin número de fecha 21 de septiembre la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe.

*"(...) Tareas Editoriales.*

*En lo referido al requisito de presentar muestras de trabajo realizado, anexamos muestra fotografías de la publicación, cuyos números impresos se agotaron, por lo que no podemos anexar en este informe una muestra es especie de la misma (...)"*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó evidencias fotográficas de las tareas editoriales; por tal razón la observación se consideró atendida.

### **Confirmaciones con Terceros**

Derivado de la revisión de la información presentada por su agrupación en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con relación al artículo 351 del Reglamento de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan

los ingresos y gastos reportados por su agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, a la fecha de elaboración del presente oficio, se determinó lo siguiente:

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas a la agrupación por la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE	No. DE OFICIO	IMPORTE DE LA APORTACIÓN	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA
C. Arredondo González Edgar Gonzalo	INE/UTF/DA-F/20763/15	\$10,000.00	

Como se observa en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen el aportante no han dado respuesta al oficio remitido por esta autoridad electoral.

### **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual**

1. La Agrupación Política Nacional Movimiento de los Trabajadores Socialistas, presento en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

#### **Ingresos**

2. Del total de los ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó la cantidad de \$92,250.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportación en efectivo, cumple con la normatividad aplicable.

#### **Egresos**

3. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó la cantidad de \$81,186.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos y contratos de arrendamiento, cumple con la normatividad aplicable.

## **Saldos Finales**

4. La agrupación reportó ingresos por un monto de \$92,250.00 y Egresos por un monto de \$81,186.00 por lo que el saldo final es por \$11,064.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS.**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Andrés Paulino Aullet Cuevas, persona autorizada por la agrupación política nacional Movimiento de los Trabajadores Socialistas para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como la C.P. Sonia Pérez Leyva, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que la agrupación política nacional Movimiento de los Trabajadores Socialistas de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso; Informe de eventos realizados en 2014, 9 contratos de arrendamiento y/o comodato, comprobantes de actividades ordinarias permanentes de la sede nacional, Tabla de cotizantes Afiliados, Recibos de cotizantes afiliados.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. Sonia Pérez Leyva persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo

## Anexo 1

establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. **-CONSTE-**-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO DE LOS  
TRABAJADORES SOCIALISTAS PARA ENTREGAR  
LA DOCUMENTACIÓN**



**C. ANDRÉS PAULINO AULLET CUEVAS**

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PARA RECIBIR EL INFORME**



**C.P. SONIA PÉREZ LEYVA**

Anexo 2

Unidad Técnica de Fiscalización  
**INE** Dirección de Auditoría  
Instituto Nacional Electoral a Partidos Políticos  
 Agrupaciones Política y Otros

21 SEP 2015

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

**RECIBIDO**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FIRMA

*[Handwritten signature]*

DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Movimiento de los Trabajadores Socialistas  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014 (1)

I INGRESOS

		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$ 0.00 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*		\$ 92,250.00 (3)
Efectivo	\$ 92,250.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		\$ 0.00 (4)
Efectivo	-	
Especie	-	
4. Autofinanciamiento*		\$ 0.00 (5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$ 0.00 (6)
TOTAL		\$ 92,250.00 (7)

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS

		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		\$ 81,186.00 (8)
B) Gastos por Actividades **		\$ 0.00 (9)
Educación y Capacitación política	\$ 0.00	
Investigación Socioeconómica y política	\$ 0.00	
Tareas Editoriales		
Otras actividades	\$ 0.00	(pendiente) (10)
C) Aportaciones a campañas electorales		\$ 0.00 (11)
TOTAL		

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN

INGRESOS	\$ 92,250.00 (12)	
EGRESOS	\$ 81,186.00 (13)	
SALDO		\$ 11,064.00 (14) ***

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS  
Francisco Javier Castellanos Ávalos (15)  
 FIRMA *[Signature]* (16) FECHA 10/SEP/15 (17)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015.

LIC. ANDRÉS PAULINO AULLET CUEVAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS  
Av. Chapultepec 151, Depto. 16, Col. Juárez,  
Del Cuauhtémoc, Distrito Federal.  
**P R E S E N T E**

*Recibido original 21 agosto 2015*  
*Andrés Paulino Aulet Cuevas*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su

LFFyC/AR/G/SPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

#### Revisión de Gabinete

##### Balanzas de Comprobación

1. De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación se observó que omitió presentar las Balanzas de Comprobación mensuales, y consolidada, los auxiliares contables, así como la totalidad de pólizas contables, correspondientes al ejercicio de 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las balanzas de comprobación mensuales y consolidada a último nivel, así como los auxiliares contables, correspondientes al ejercicio 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20, 23, 65, numeral 1, 149, numeral 1, 273, inciso b), 312 numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

##### Estados Financieros

2. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar los estados financieros de acuerdo al reglamento de fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.

LFfyc/ARG/SPL

2 de 15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

- Las aclaraciones a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, numeral 1, inciso f); 23, 24, 26 numeral 1, inciso c), 312, numeral 1, inciso g); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Bancos**

3. De la verificación a la Documentación presentada por la Agrupación se observaron aportaciones en efectivo las cuales debieron depositarse en la cuenta bancaria a nombre de la Agrupación; sin embargo omitió presentar los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias, correspondientes al ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta correspondientes al ejercicio 2014.
- Las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código de la materia; 65, 66, numerales 1 y 3, 68 numeral 1, inciso a), 312 numeral 1, inciso a) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Ingresos**

**Financiamiento por los Asociados en Efectivo**

4. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, se observó que su agrupación reportó Ingresos por concepto de Financiamiento por los Asociados en efectivo; sin embargo, existe una diferencia entre el importe reportado y la documentación soporte. Como se detalla a continuación:

IMPORTE SEGÚN FORMATO "IA-APN"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE	DIFERENCIA
\$110,700.00	\$185,100.00	\$74,400.00

En consecuencia se le solicita que presente lo siguiente:

LFFYCIAR/SPL

3 de 15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

- Las correcciones según corresponda a los formatos "IA-APN", "Informe Anual" e "IA-1-APN", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; así como 20, 21, 25, 65 numeral 1, 273, numeral 1, inciso b), 312 numeral 1, incisos e) y h), y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Financiamiento por los Asociados en Especie**

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, se observó que su agrupación no reportó Ingresos por concepto de Financiamiento por los Asociados en especie; sin embargo de la revisión a la documentación presentada se localizaron contratos de comodato por concepto de uso de inmueble para la realización de Reuniones y asambleas. Los casos en comento se detallan a continuación:

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO
30-01-14	Ramón Morales Calderón	Comodato de inmueble para la realización de reuniones y asambleas en el estado de Coahuila
30-01-14	Víctor Manuel Motoya López	Comodato de inmueble para la realización de reuniones y asambleas en el Estado de México.

Aunado a lo anterior no presenta las pólizas contables, los recibos de aportación y las cotizaciones correspondientes.

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones según corresponda a los formatos "IA-APN", "Informe Anual" e "IA-1-APN", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
- Las pólizas contables correspondientes.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen las correcciones realizadas.

~~LEFYC/ARG/SPL~~



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 79 80, 81, 82, 83, 86, 237, , 272, 273, numeral 1 incisos a) y b), 312, incisos e) y h) ; del Reglamento de Fiscalización.

### Egresos

#### Órganos Directivos

6. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
<b>Comité Nacional Directivo</b>	
C. Jimena Vergara Ortega	Presidente
C. Mario Rodríguez Caballero	Secretario General
C. Omar Arellano Contreras	Vocal de Organización
C. Francisco Javier Castellanos Avalos	Vocal de Administración y las Finanzas.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

LFY/C/ARG/SPL

5 de 15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

- En caso de que los pagos rebasen los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$33,645.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes**

La Agrupación reporto por este concepto la cantidad de \$94,961.00, que se integra como sigue:

FORMATO IA-4-APN DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.	
EGRESOS	IMPORTE
Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes	\$94,961.00
Materiales y Suministros	8,161.00
Servicios Generales	86,800.00

De la verificación documental se determinó lo siguiente:

LFFYC/ARCS/SPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

#### **Materiales y Suministros**

7. De la verificación al formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación reportó gastos en la cuenta de Materiales y Suministros por un monto de \$8,161.00; sin embargo, omitió presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 21, 23, 24, 25, 149 numeral 1, 153, 273, numeral 1, inciso a), 312 numeral 1, inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

#### **Servicios Generales**

8. De la verificación al formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación reportó gastos en la cuenta Servicios Generales, por un monto de \$86,800.00; sin embargo, omitió presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental referente a un importe de \$71,713.00.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

  
LFFYC/ARG/SPL

  
7 de 15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20,21, 23, 24, 25, 149 numeral 1, 153, 273, numeral 1, inciso a), 312 numeral 1, inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

9. De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación se observaron contratos de arrendamiento, recibos de servicios telefónicos y recibos de luz; sin embargo no se localizó su registro contable. Los casos en comento se detallan a continuación.

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
30-01-14	Carolina González Arrieta	Arrendamiento de inmueble para sede nacional	\$7,700.00
30-01-14	María Cristina Ortega Esquivel	Arrendamiento de inmueble para reuniones y asambleas	1,000.00
30-01-14	Martha Elba Salinas Pantoja	Arrendamiento de inmueble para asambleas del estado de Oaxaca.	1,000.00
30-01-14	Juan Arellano Sánchez	Arrendamiento de inmueble para asambleas del estado de Querétaro.	1,000.00
30-01-14	Virginia Carmona Castillo	Arrendamiento de inmueble para asambleas del estado de Tlaxcala.	1,000.00
30-01-14	Silvia Emma Villaseñor Pineda	Arrendamiento de inmueble para asambleas del estado de Puebla.	1,000.00
30-01-14	Sandra Almodóvar Sosa	Arrendamiento de inmueble para asambleas del estado de Chihuahua.	1,200.00
27-03-15	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Pago de teléfono	389.00
27-04-15	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Pago de teléfono	(1) 389.00
25-08-14	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Pago de teléfono	389.00
27-02-15	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Pago de teléfono	389.00
13-01-15	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Pago de teléfono	(1) 801.00

LEFY/AR/D/SPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
10-08-14	Comisión Federal de electricidad	Servicio de Luz	(1)
11-10-14	Comisión Federal de electricidad	Servicio de Luz	256.00
12-12-14	Comisión Federal de electricidad	Servicio de Luz	288.00
09-02-15	Comisión Federal de electricidad	Servicio de Luz	254.00
			225.00
			(1)
		<b>TOTAL</b>	<b>\$17,280.00</b>

Aunado a lo anterior los comprobantes referenciados con (1) en el cuadro que antecede corresponden al ejercicio 2015.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20,21, 23, 24, 25, 149 numeral 1, 153, 273, numeral 1, inciso a), 312 numeral 1, inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Gastos en Actividades Específicas**

**Educación y Capacitación**

10. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2014; sin embargo de la revisión a la documentación proporcionada se localizó información referente a una exposición pública y un taller de los cuales, no se localizó el registro contable correspondiente de los ingresos o

LEFYCIAR/G/SPI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

egresos generados por dichas actividades. A continuación se detallan los casos en comento:

DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR SU AGRUPACION				
EVENTO	PONENTE	LUGAR	FECHA	EVIDENCIA
Exposición pública de algunas de las ideas teóricas y principios de la Agrupación	Doctor Matari Pierre y Sergio Méndez Moissen	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.	22,23 24 de septiembre de 2014	• Fotografías del evento.
Taller de formación interna para jóvenes del MTS con el objetivo de formarnos en la teoría crítica.		Instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.	3 y 4 de noviembre de 2014	• Fotografía del evento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
  - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
  - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
  - Muestras de los trabajos realizados.
  - Evidencia documental que acredite cual fue el papel de su Agrupación en la realización de las actividades que coadyuvaron al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.

LEFYC/ARG/SPI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- En su caso, las muestras del bien o trabajo desempeñado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 79, 81, 85, 86, 100, 109, 112, 149, numeral 1, 153, 243, 265, 266 y 339, del Reglamento de Fiscalización.

### Tareas Editoriales

11. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2014; sin embargo de la revisión a la documentación proporcionada se localizó información referente a la publicación en el periódico "Tribuna Socialista", de la cual no se localizó el registro contable correspondiente a los ingresos o egresos generados por dicha publicación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

LEFY/CA/AG/SRL

11 de 15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.

---

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- Muestras de los trabajos realizados.
- El Kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
  - En su caso, las muestras del bien o trabajo desempeñado.
  - El Kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén
  - Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 79, 81, 85, 86, 100, 109, 112, 149, numeral 1, 153, 243, 265, 266 y 339, del Reglamento de Fiscalización.

LFYCA/AG/SBL

12 de 15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

#### Control de folios

12. De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación se observó que reporto financiamiento por los asociados en efectivo y en especie; sin embargo, no presentó los formatos "CF-RAF-APN"-Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y simpatizantes en Efectivo y "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAF-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, en forma impresa y en medio magnético,
- El formato "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 339 del Reglamento de fiscalización.

#### Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

INE/CARG/SPI

13 de 15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

**Confirmaciones con Terceros**

Derivado de la revisión de la información presentada por su agrupación en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con relación al artículo 351 del Reglamento de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por su agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, a la fecha de elaboración del presente oficio, se determinó lo siguiente:

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas a su agrupación por la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE	No. DE OFICIO	IMPORTE DE LA APORTACIÓN	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA
C. Arredondo González Edgar Gonzalo	INE/UTF/DA-F/20763/15	\$10,000.00	

Como se observa en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio el aportante no han dado respuesta al oficio remitido por esta autoridad electoral; por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual correspondiente al 2014.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

FFVC/ARG/SPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20776/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Los Trabajadores Socialistas.

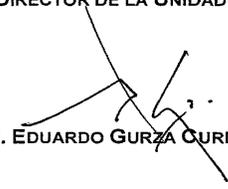
En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

  
**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

  
LFF/CI/AR/G/SPL

15 de 15



## Movimiento de los Trabajadores Socialistas

### Agrupación Política Nacional

México DF. A 21 de septiembre de 2015



21 SEP 2015  
17:20 P.M.  
**RECIBIDO**

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

FIRMA

**ANDRÉS PAULINO AULLET CUEVAS**, representante legal de la Agrupación Política Nacional "Movimiento de los Trabajadores Socialistas, MTS", comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y en nombre de la Agrupación antes referida, me permito dar contestación a los requerimientos hechos con fecha **21 de agosto del presente año** mediante oficio INE/UTF/DA20776/15, en los siguientes términos y respecto de todos y cada uno de los puntos requeridos:

Previamente cabe hacer mención que por una confusión propia en cuanto a cómo rendir el informe, el balance presentado que dio motivo al presente requerimiento, contempló indebidamente el total de las aportaciones, ingresos y egresos desde el mes de agosto de 2014 hasta el mes de mayo de 2015, y no lo estrictamente requerido en cuanto al ejercicio fiscal del 2014, siendo entonces correcto que los balances contables sólo deben de abarcar lo correspondiente a los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos, del 2014.

#### I. Balanza de comprobación, se anexan:

- Las pólizas contables y su soporte documental respecto al mes correspondiente.
- Las balanzas de consolidación que arrojan los datos correspondientes del mes de agosto a diciembre de 2014, correspondientes al ejercicio fiscal del mismo año.
- Aclaraciones: Es debido a lo señalado en el primer párrafo del punto I, que el balance contable contiene inconsistencias, luego entonces existe una desproporción entre los ingresos y egresos realizados por la agrupación respecto a las aportaciones recibidas, de lo cual resulta que de las cantidades totales que la Agrupación obtuvo del mes de agosto a diciembre de 2014, arroja un total de \$92,250.00



## **Movimiento de los Trabajadores Socialistas**

### **Agrupación Política Nacional**

(Noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Por el contrario los gastos ascienden a \$81,186.78 (Ochenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 78/100 M.N.); luego entonces, tenemos en caja un saldo a favor aplicable para el ejercicio fiscal 2015, cuyo monto es de \$11,063.22 (Once mil ciento sesenta y tres pesos 22/100 M.N.).

- Por otra parte cabe destacar que está pendiente que la propietaria del inmueble ubicado en Av. Chapultepec 151, int. 16, Colonia Juárez, nos rinda los recibos correspondientes al pago de la renta por los meses de agosto a diciembre de 2014. Al estar pendientes de ser proporcionados por ésta, por tales motivos no se anexan al presente informe. Sin embargo, como se demuestra en el contrato de arrendamiento del año próximo pasado, el importe por concepto del pago de la renta correspondiente era el de \$ 7,700.00 (Siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.).
- Igualmente debido a la falta de la cuenta bancaria y por los motivos abajo expuestos, no se ha cumplido con el pago de los gastos de mantenimiento a los que estamos obligados a cubrir por el uso de espacios comunes en el edificio donde se encuentra ubicado el inmueble arrendado a nombre de la agrupación y señalado como Sede Nacional, debido a que optamos por cubrirlos haciendo uso de los servicios bancarios a fin de acreditar el pago de los mismos, esperando a realizar el pago correspondiente una vez que la Organización cuente con la cuenta bancaria que requerimos.

## **II. Estados Financieros**

- Respecto a los estados financieros los mismos se hace notar que se encuentran contenidos tanto en la póliza general de balances así como en las pólizas del mes correspondiente del ejercicio del 2014, comprendido por los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente.
- Cabe destacar, bajo protesta de decir verdad, que no contamos con cuenta bancaria, porque la misma aún se encuentra pendiente de trámite y resolución. Hecho que se especifica en el punto correspondiente, de tal manera que todas las operaciones se han realizado en efectivo, por lo que el saldo en este mismo orden en



## Movimiento de los Trabajadores Socialistas

### Agrupación Política Nacional

caja, es el señalado en el tercer punto del numeral anterior, es decir, el de cuyo monto es de \$11,063.22 (Once mil ciento sesenta y tres pesos 22/100 M.N.) y que será aplicable para el ejercicio 2015. En consecuencia no tenemos estados financieros a través de cuenta bancaria. Sin embargo la expedición de los recibos fiscales correspondientes soportan en firme los ingresos obtenidos por la agrupación mediante las aportaciones de los afiliados, mismas que se encuentran relacionadas en la documentación que acompaña a este escrito, y de la cual ésta H. Autoridad ya tiene conocimiento.

### III. Bancos

- Como se mencionó en el apartado anterior, no contamos con cuenta bancaria. Esto debido a que nos hemos encontrado con múltiples obstáculos para aperturar una cuenta, ya que los bancos a los que hemos solicitado la apertura -Banamex, Banorte, HSBC, BBV, IXE, Scotiabank, Banco Azteca y Coppel- de la cuenta no obstante de haber presentado toda la documentación que nos acredita como APN, así como documentos básicos, alta y RFC de la agrupación ante el SAT, los bancos nos mencionan que **“por políticas propias no nos pueden otorgar la apertura de cuenta”**.

Cabe destacar que por disposición estatutaria de nuestra organización la cuenta debe ser mancomunada y aperturaza en nombre de la agrupación por la Presidenta y el Vocal de Finanzas, o en su defecto lo podrán hacer el Secretario General o el Representante Legal quienes cuentan con facultades para ello en caso de que falte alguno de los específicamente responsables para la tramitación de la cuenta. No obstante esto, ello no ha sido el impedimento para la apertura de cuenta, sino como se mencionó, es bajo el criterio de los bancos que hemos consultado los que nos han impedido contar con la cuenta de la Agrupación.

El último Banco consultado fue el Scotiabank, quien a pesar de que en primera instancia realizó la debida investigación y analizó la documentación requerida, incluso solicitó un certificado expedido por el INE para acreditar los cargos de la Dirección política Nacional de la Agrupación y del representante Legal, finalmente dicha institución bancaria dictaminó la no autorización de apertura de la cuenta a nombre de la Agrupación que represento.



## **Movimiento de los Trabajadores Socialistas**

### **Agrupación Política Nacional**

Por tales motivos, solicitamos expresamente esta H. Autoridad sugiera o autorice a que se aperture una cuenta individual a favor del representante legal de la Agrupación, y no en nombre de ésta. Lo anterior debido a que ello está limitando a la Agrupación para realizar muchas actividades financieras y fiscales, así como para cumplir con obligaciones contractuales derivadas del pago de servicios, la renta del local de la Sede Nacional, compras u otros, y que son objeto de comprobación fiscal y de rendición de cuentas sujetas a la auditoría de esta Institución.

#### **IV. Financiamiento por los Asociados en efectivo.**

- Queda aclarada en los puntos "I" y "II" el inconsistencia en los balances. En consecuencia se anexan los formatos "IA-APN", "informe Anual" e "IA-1-APN".

#### **V. Financiamiento por los Asociados en Especie**

- Cabe destacar que no se presentaron las pólizas correspondientes a los contratos de comodatos, ya que no se consideró que dichos contratos se consideraban como aportaciones en especie. Sin embargo sí se presentaron recibos de mantenimiento.
- Se anexa el detalle en los formatos "IA-APN", "informe Anual" e "IA-1-APN".
- Se anexan los recibos correspondientes, sin embargo no hay un valor estimado de los inmuebles dados en comodato, de tal suerte que se expidieron los recibos bajo esa tesitura formando sólo parte del informe contable pero no cuantificado económicamente.
- Se anexa el control de Folios de Asociados o simpatizantes en especie Formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

#### **VI. Egresos**

- **Único.**- Los cargos de la Dirección Política Nacional y/o Comité Nacional Directivo son honoríficos, de tal manera que no reciben remuneración económica de ninguna especie. Asimismo, cabe



## Movimiento de los Trabajadores Socialistas

Destacar que no tenemos trabajadores o personas que realicen trabajos subordinados a la Agrupación Política Nacional.

### VII. Gastos de Actividades Ordinarias

#### Materiales y Suministros y Servicios Generales.

- **Único.**-En atención a lo anterior estos puntos quedan precisados en relación a los que respecta a cada uno de ellos en función de los señalado en los numerales "I" y "II" del presente, y su acreditación está soportada con la documentación que se anexa a los balances mensuales y del total del ejercicio fiscal correspondiente. A la fecha no se han realizado pagos con cheques ni tampoco se han realizado pagos superiores a 500 días de salario mínimo. Por lo tanto algunos de los egresos por concepto de pago de servicios como luz, mantenimiento o servicio telefónico no nos es posible acreditarlos, y en todo caso quedan como parte de los saldos a favor en caja para el próximo ejercicio fiscal. Tampoco por el momento nos es posible presentar los recibos correspondientes al pago de renta del inmueble de la Sede Nacional por los motivos señalados en el numeral "I".
- En relación a lo requerido en el presente apartado en numeral "9" del oficio emitido ésta Unidad Técnica de Fiscalización, se hace notar que se encuentran los recibos correspondientes con sus respectivas pólizas de balances. Haciéndose la precisión de que el recibo correspondiente respecto al inmueble arrendado para asambleas en el estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal correspondientes es de \$1000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y no como indebidamente quedó asentado por un monto de \$1200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
- En relación a los gastos y pólizas de 2015 los mismos serán presentados para el informe contable del ejercicio fiscal correspondientes, motivo por el cual no deben ser considerados en el presente, aunado al hecho y a los considerandos expresados en los numerales "I" y "II" del presente escrito. No obstante como esta misma H. Autoridad refiere, obran en la carpeta anexa, pero no deben ser considerados en la contabilidad del ejercicio correspondiente.

**VIII. Gastos en actividades específicas.  
Educación y capacitación.**

**Único.-** En relación al presente cabe destacar que las actividades que realizamos no importan gastos ya que los espacios donde son realizados prestados de manera solidaria y convencional tanto por ser espacios de universidades como espacios propiedad de sindicatos con los cuales tenemos un trato consuetudinario que no exige mayor trámite que solicitar el espacio dentro de la agenda de actividades de las instituciones u organizaciones sindicales a quienes los solicitamos. Por tales motivos no pueden ser considerados dentro de la contabilidad y no podemos presentar solicitudes de uso de las instalaciones, pues dicho trámite, como se menciona, al ser un derecho de afiliados a las instituciones educativas y sindicales, versa sólo del requisito de apartar las instalaciones para dicha actividad.

**IX. Tareas Editoriales.**

**Único.-**No se incluye en la balanza de ingresos y egresos respecto al ejercicio fiscal correspondiente debido a que los recibos correspondientes a la impresión de la publicación se han extraviado. Hemos ya iniciado el trámite y solicitud correspondiente para obtener un duplicado que podremos anexar en una próxima entrega o en el ejercicio fiscal 2015. Lo correspondiente a ingresos por la cuota de recuperación solidaria señalada en la descripción de las actividades editoriales y de publicación ingresó directamente a caja chica, por lo que está incorporado en los recursos correspondientes a ese rubro. No se desglosó como ingresos correspondientes a esta actividad, por lo que no nos es posible presentar en este informe lo recaudado con esta publicación, operación que será incorporada en el próximo informe fiscal. En lo referido al requisito de presentar muestras del trabajo realizado, anexamos en el informe anteriormente entregado a esta H. Autoridad muestra fotográficas de la publicación, cuyos números impresos se agotaron, por lo que no podemos anexar en este informe una muestra es especie de la misma.

**X. CONTOL DE FOLIOS de los militantes aportantes.**

**XI. Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria**

Este punto queda precisado en el sentido de que a la fecha no hemos realizado operaciones bancarias por los motivos expuestos en el numeral "III"

#### XI. Confirmación con Terceros

Respecto a lo solicitado y debido al requerimiento hecho al militante **Edgar Gonzalo Arredondo González** a través del oficio **INE/UTF/DA/20763/15** de fecha 19 de agosto del presente año, destacando que el oficio mencionado fue notificado el 29 de agosto del 2015, por lo que lo relativo éste se contesta de la siguiente manera:

- En relación al primer punto, se advierte que la aportación fue en efectivo, debido a que la tramitación de la cuenta de la Agrupación está aun pendiente de resolución.
- Respecto del segundo punto requerido se especifica que debido a que somos una APN de reciente registro, las aportaciones corresponden sólo a los últimos meses de año fiscal correspondiente en función de que desde el mes de Agosto de 2014 es la fecha en la que mantuvimos nuestro registro como Agrupación Política Nacional. Las fechas correspondientes son:

05 de Agosto de 2014;  
05 de septiembre de 2014;  
05 de octubre de 2014;  
05 de noviembre de 2014 y;  
05 de diciembre de 2014.

- En cuanto al tercer punto, la aportación del aludido militante **Edgar Gonzalo Arredondo González** es de \$1000.00 (mil pesos 00/100 MN), siendo en total por el número de meses correspondientes al año fiscal a rendir, un total de \$5000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN).
- En relación al tipo de aportación hecha es de carácter voluntario como militante, sin embargo la cantidad y la aportación quedan a consideración y posibilidades de cada aportante, pudiendo variar esta, es decir no es una aportación fija, pues depende en última

instancia al compromiso que cada militante asume poder aportar, lo cual indica que pueden aumentar o disminuir las aportaciones.

- La seriación de los folios de los recibos del militante **Edgar Gonzalo Arredondo González** corresponden del 151 al 155 de acuerdo al mes correspondiente en serie ascendente, siendo el primero el del mes de agosto de 2014, el segundo el de septiembre y así sucesivamente hasta llegar al quinto que corresponde a diciembre de 2014, respecto del año fiscal correspondiente. Los recibos se encuentran anexos en la carpeta que acompaña a este escrito. Ahora bien por otra parte no queda claro si lo que se requiere son solamente los recibos de aportaciones desde el mes de enero de 2014 a diciembre del mismo año. Pero a efecto de dar cumplimiento y evitar cualquier laguna legal que afecte el cumplimiento del requerimiento se anexan los recibos simples por separado por las aportaciones efectuadas por Edgar Gonzalo Arredondo González del Mes de enero de 2014 al mes julio del mismo año, además de los recibos ya relacionados desde el mes de agosto a diciembre del año próximo pasado.
- La relación que guarda **Edgar Gonzalo Arredondo González** es la de militante afiliado.
- Las aportaciones realizadas por el referido militante afiliado fueron dadas con el propósito de cubrir los gastos corrientes de la organización constituida como APN. Al otorgárseles el reconocimiento como APN en el mes de agosto 2014, los aportes corresponden al resto de meses del año mencionado. Este aporte fue realizado en igualdad de derechos y obligaciones al resto de los militantes afiliados, asumiendo sus compromisos económicos como tales para cumplir los propósitos que como organización nos proponíamos.

**México DF. 21 de septiembre de 2015.**

**Andrés Paulino Aullet Cuevas.**

